



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N° 016-2023-CM-MPA

Abancay, 24 de febrero del 2023

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día viernes 24 de febrero del año 2023, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Giraldez Llerena y Gloria Sierra Mendoza**, se trató como punto de Agenda: **Aprobar El Proyecto De Ordenanza Municipal Que Aprueba El Reglamento Del Proceso Participativo Para El Año 2024 De La Municipalidad Provincial De Abancay.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 06 – 2023 – SGPR – GPPR-MPA, fecha 31 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del Proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo (PP) para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Abancay, en ese entender mediante Informe N° 039-2023-GPPR-MPA, de fecha 03 de febrero del 2023 la Oficina General De





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Planeamiento y Presupuesto, remite proyecto de ordenanza para que sea aprobado en sesión de concejo mediante Ordenanza Municipal, es así que con Informe N° 030-2023-GM-MPA la Gerencia Municipal avala que la aprobación del proyecto sea en sesión de Concejo Municipal, por lo que el Secretario General mediante Carta N° 042-2023 de fecha 21 de febrero del 2023 remite expediente a sala de regidores a la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Financiamiento e Inversión, con la Finalidad de que se emita su Dictamen Correspondiente, en ese sentido con el Dictamen N° 01-2023-CM-CPPFI-MPA, de fecha 22 de febrero del 2023 Dictamina en forma Favorable la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo (PP) para el 2024 de la Municipalidad Provincial de Abancay;



QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERARSE EN SESIÓN DE CONSEJO MUNICIPAL, EL MISMO QUE FUE DEBATIDO COMO AGENDA, SE APROBÓ POR DECISIÓN UNÁNIME CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 20° Y ARTICULO 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo (PP) para el 2024 de la Municipalidad Provincial de Abancay;

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo al Director de la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay con la finalidad de que adopten las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE